

**SECCIÓN 10: MODIFICACIONES AL ANEXO VI (ACUERDO SOBRE EL
COMERCIO DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS Y BEBIDAS
AROMATIZADAS)**

1. En el Artículo 3(a) (Definiciones), al final de la oración, se inserta el siguiente texto como nota a pie de página:

"Las denominaciones Irish Whisky, Uisce Beatha Eireannach/Irish Whiskey y Irish Cream, que figuran en el Apéndice I, incluyen las bebidas espirituosas producidas en la República de Irlanda e Irlanda del Norte".

2. La sección A del Apéndice I (Denominaciones protegidas de bebidas espirituosas y de bebidas aromatizadas) se sustituirá por el texto siguiente:

"A. Lista de las denominaciones protegidas de bebidas espirituosas originarias del Reino Unido:

1. (a) Whisky Scotch Whisky

Irish Whiskey

(Podrán añadirse los términos "malt" o "grain" a estas denominaciones)

(b) Whiskey Irish Whiskey

Uisce Beatha Eireannach/Irish Whiskey

(Podrá añadirse la indicación "Pot Still" a estas denominaciones)

2. Licor Irish Cream"

3. En el encabezado de la Sección A del Apéndice I, después de "originarias del Reino Unido:", se inserta el siguiente texto como nota a pie de página:

"Esta lista no perjudicará los derechos existentes en relación con Irlanda reconocidos por Chile con respecto a Irish Whisky, Uisce Beatha Eireannach/Irish Whiskey y Irish Cream".

4. La sección C (Lista de las denominaciones protegidas de bebidas aromatizadas originarias de la Comunidad) del Apéndice I no se incorporará al este Acuerdo.